MEMORANDO

Radicado No: 202239002000043763

Para: **DR. WILLIAM IRENARCO BENAVIDES MARTÍNEZ**
Grupo Financiero – Pagador
ICBF Regional Casanare.

Asunto: Envió cuenta para el Segundo desembolso Contrato 85000812022.

Fecha: 2022-09-21

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución No. 3333 del 2 de Junio del 2015, Artículo segundo Numeral 1 **CONTRATOS DE APORTE**, Anexo al presente los soportes de pago Correspondientes para el trámite del Segundo desembolso del Contrato de Aporte No. 85000812022 del 16 de Junio de 2022 Modalidad Propia E Intercultural, a nombre de la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, según relación de Anexos:

Descripción	Folios
➢ Certificación pago contratos prestación de servicios diferentes a honorarios y viáticos	1
➢ Cuenta de Cobro No. 36 del 19/09/2022 $365.015.284	1
➢ Relación de Giros a Entidades	1
➢ Certificación de Paz y Salvo de los Aportes a seguridad social y parafiscal.	1
➢ Certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y proveedores	
➢ Documentos del Contador Público (Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios)	1
➢ RPC	1
➢ Certificado PACCO	1
➢ Certificado CDP	1
➢ Registro Único Tributario	2
➢ Certificado de Existencia y Representación legal	4
➢ Fotocopia Cedula de ciudadanía Representante legal	1
➢ Contrato Secop II	1
➢ Pólizas Contrato	1

- Aprobación garantías en Secop II 2
- Modificación II en Secop II 1
- Minuta Modificación 5

Atentamente,

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo
Supervisora del Contrato de Aporte 85000812022

Anexo: folios (25)
Proyectó: Daniel Felipe Ojeda García – Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera

MEMORANDO

Radicado No: 20223900200004375 3

Para: **Dr. JOSUE DAVID PARALES GIRÓN**
Grupo Jurídico
ICBF - Regional Casanare.

Asunto: Envió cuenta para el Segundo desembolso Contrato 85000812022.

Fecha: 2022-09-21

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución No. 3333 del 2 de Junio del 2015, Artículo segundo Numeral 1 **CONTRATOS DE APORTE**, Anexo al presente los soportes de pago Correspondientes para el trámite del Segundo desembolso del Contrato de Aporte No. 85000812022 del 16 de Junio de 2022 Modalidad Propia E Intercultural, a nombre de la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, según relación de Anexos:

Descripción	Folios
➢ Certificación pago contratos prestación de servicios diferentes a honorarios y viáticos	1
➢ Cuenta de Cobro No. 36 del 19/09/2022 $365.015.284	1
➢ Relación de Giros a Entidades	1
➢ Certificación de Paz y Salvo de los Aportes a seguridad social y parafiscal.	1
➢ Certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y proveedores	
➢ Documentos del Contador Público (Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios)	1
➢ RPC	1
➢ Certificado PACCO	1
➢ Certificado CDP	1
➢ Registro Único Tributario	2
➢ Certificado de Existencia y Representación legal	4
➢ Fotocopia Cedula de ciudadanía Representante legal	1
➢ Contrato Secop II	1
➢ Pólizas Contrato	1
➢ Aprobación garantías en Secop II	2

- Modificación II en Secop II 1
- Minuta Modificación 5

Atentamente,

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo
Supervisora del Contrato de Aporte 85000812022

Anexo: folios (25)
Proyectó: Daniel Felipe Ojeda García – Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera

Yo, **SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO CON C.C.No. 52.274.314**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.485.309-6		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85000812022	FECHA SUSCRIPCIÓN	16 (día) junio (mes) 2022 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 1 (día) julio (mes) 2022 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2022 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			20 (día) septiembre (mes) 2022 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	2 DE 3
VALOR A PAGAR	$ 365.015.284,00	EN LETRAS	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
PERÍODO DE PAGO	DESDE (día / mes / año)	HASTA	(día / mes / año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	85922	10	C-4102-1500-18-04102001-02	161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	$ 365.015.284,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO BBVA	NÚMERO DE CUENTA	981 - 630163	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	365.015.284,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	365.015.284,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	365.015.284,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL / SDG**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO	COORDINADOR CENTRO ZONAL	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
SOBEIDA NIÑO CUEVAS	ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN TECNICA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
DANIEL FELIPE OJEDA GARCIA	ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	**ÁREA**	**FIRMA**	**FECHA (dd/mm/aaaa)**
MONICA VALBUENA RUBIO	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA		22/09/2022

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	**FECHA DE RECEPCIÓN**	**HORA DE RECEPCIÓN**	**FIRMA**
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Yopal, 19 de Septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO No. 36

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT. 899.999.239-2

DEBE A:

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

NIT. 900.485.309-6

LA SUMA DE: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($365.015.284)

POR CONCEPTO DE:

PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DESEMBOLSO EJECUCIÓN MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE CONTRATO DE APORTE 85000812022 DE 2022. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURALPARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."

ICBF – CZ PAZ DE ARIPORO
APROBACION DESEMBOLSO
VB. Supervisor del Contrato
Nombre Sandra P. Avila C
CC 52'274.314
Fecha 20/Sep/2022

Cordialmente,

Deyssi Rocio Abril

DEYSSI ROCIO ABRIL
R.L. CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
NIT.900.485.309-6
Dirección. Cr 17 # 35-30 Yopal - Casanare
Favor consignar a la cuenta ahorros N° 981630163 banco BBVA

Republica de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Centro Zonal Paz de Ariporo

GOBIERNO DE COLOMBIA

RELACION DE GIROS A ENTIDADES CONTRATISTAS POR CENTRO ZONAL
MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO
CONTRATO DE APORTE 85000812022 DEL 2022

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATISTA	RUBRO	MODALIDAD	UNIDADES	USUARIOS ATENDIDOS	TOTAL EJECUTADO A PAGAR
85000812022	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	PROPIA E INTERCULTURAL	24	507	$ 365.015.284
			ATENCION INTEGRAL			**$ 365.015.284**

SON: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

Los suscritos firmantes Certifican que la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE - Con NIT 900.485.309-6, se le autoriza el pago para el SEGUNDO desembolso señalados en la clausula segunda, tercera y cuarta del contrato de aporte N. 85000812022 de 16 de Junio de 2022

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

SOBEIDA NIÑO CUEVAS
Enlace de Seguimiento de Ejecución Técnico

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora Centro Zonal Paz de Ariporo

DANIEL FELIPE OJEDA GARCIA
Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA.

Artículo 50 de la ley 789 del 2002

Los suscritos **DEYSSI ROCIO ABRIL** y **PAOLA TUMAY AGUILAR,** identificados como aparece al pie nuestras respectivas firmas, en condición de Representante Legal, y Contador Público respectivamente, bajo la gravedad de juramento **CERTIFICAMOS QUE**, ha realizado el pago oportuno de los aportes al sistema general de seguridad social por el personal vinculado mediante contrato laboral (nómina), y que adicionalmente la totalidad del personal para la ejecución del contrato 85000812022 del 16 de junio de 2022 mediante orden de prestación de servicios ha cumplido con los aportes correspondientes , por lo anterior a la fecha de la entrega de la presente certificación esta entidad se encuentra **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes a Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los Aportes Parafiscales correspondientes.

Lo anterior, en cumplimiento por lo dispuesto en Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en Yopal, a los (19) días del mes de septiembre de 2022.

DEYSSI ROCIO ABRIL
C.C.33.645.181 de Aguazul
Representante Legal

PAOLA TUMAY AGUILAR
C.C.1.118.538.957 de Yopal
T.P No. 227769-T

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE PROVEEDORES

Los suscritos **DEYSSI ROCIO ABRIL** y **PAOLA TUMAY AGUILAR,** identificados como aparece al pie nuestras respectivas firmas, en condición de Representante Legal, y Contador Público respectivamente, bajo la gravedad de juramento **CERTIFICAMOS QUE: LA CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**, con Nit. **900.485.309-6**, no cuenta con cuentas por pagar y se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con sus obligaciones con proveedores de bienes y servicios, impuestos municipales y nacionales de acuerdo con los términos de pago tributarios y las políticas internas de la institución con corte a 20 de septiembre de 2022.

Se expide en Yopal, a los (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DEYSSI ROCIO ABRIL
C.C.33.645.181 de Aguazul
Representante Legal

PAOLA TUMAY AGUILAR
C.C.1.118.538.957 de Yopal
T.P.No. 227769-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 0 9 A 7 5 4 4 6 B 4 2 F 7 6 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA TUMAY AGUILAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118538957 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 227769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHdpalenci DIEGO FABIAN PALENCIA SIABATO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Fecha y Hora Sistema: 2022-08-06-4:37 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 21422 de fecha 2022-06-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	85922	**Fecha Registro:**	2022-06-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	728.587.899,00	**Valor Total Operaciones:**	196.522.833,00			**Valor Actual:**	925.110.732,00	**Saldo x Obligar:**	546.587.194,00	
TERCERO ORIGINAL										
Identificación: NIT	900485309	**Razón Social:**	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA										
Número:	0981630163	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa	
ORDENADOR DEL GASTO										
Identificación:	80025521	**Nombre:**	JOSUE DAVID PARALES GIRON			**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL			
CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	85000812022	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:** 2022-06-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2022-07-26	728.587.899,00	14.950.923,00		
2022-08-06	0,00	181.571.910,00		
Total:	728.587.899,00	196.522.833,00	925.110.732,00	546.587.194,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-07-31	378.523.538,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-09-30	365.015.284,00	365.015.284,00	NINGUNO
41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-11-30	181.571.910,00	181.571.910,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**6FE65172-8BC9-4627-B5EF-6DBD0F43C201**	
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	03/08/2022 5:24 p. m.
Consecutivo:	14142	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. CZ 2			
Valor programado a contratar*:			$925.110.732,00
Valor contratado:			$743.538.822,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$181.571.910,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		**Recurso**	**Valor programado**	**Valor contratado**	**Saldo a contratar**
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$925.110.732,00	$743.538.822,00	$181.571.910,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 03 de agosto de 2022

Generada por: julian.linares

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdpalenci	DIEGO FABIAN PALENCIA SIABATO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-04-6:15 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21422	**Fecha Registro:**	2022-06-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	728.587.899,00	**Valor Total Operaciones:**	196.522.833,00		**Valor Actual.:**	925.110.732,00	**Saldo x Comprometer:**	181.571.910,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	21422	**Fecha Registro:**	2022-06-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2022-08-03		181.571.910,00			
					2022-07-18	728.587.899,00	14.950.923,00			
					Total:	728.587.899,00	196.522.833,00	925.110.732,00	181.571.910,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMU

Firma Responsable

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14856046178

(415)7707212489984(8020) 000001485604617 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	NUESTRA GENTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 35 30 BRR EL VEINTE DE JULIO

42. Correo electrónico presupuestonuestragente190@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	3 2 0 8 0 3 8 4 7 4	6 3 2 7 5 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 1 1 1 2 0 2	8 8 9 9	2 0 1 3 0 3 1 8	7 0 2 0	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 29 / 13 : 37: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856046178

(415)7707212489984(8020) 000001485604617 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 1 1 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 2 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 9 9 0	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 1 1 0 9	
81. Hasta	2 0 3 1 1 1 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856046178

(415)7707212489984(8020) 000001485604617 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 3 6 4 5 1 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ABRIL		DEYSSI	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856046178

(415)7707212489984(8020) 000001485604617 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 4 8 1 7 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LUGO	PADILLA	DIANA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 2 6	2 0 2 1 0 4 2 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 7 4 3 5 5 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PULIDO	DIAZ	YASMIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 1 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 6 4 5 1 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABRIL		DEYSSI	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/08/2022 - 08:46:14
Recibo No. S000668079, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7XKHPz9PvW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
Sigla : NUESTRA GENTE
Nit : 900485309-6
Domicilio: Yopal

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502990
Fecha de inscripción: 08 de diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 17 n 35-30 - El 20 de julio
Municipio : Yopal
Correo electrónico : gerencianuestragente@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208038474
Teléfono comercial 2 : 6327555
Teléfono comercial 3 : 3202323317

Dirección para notificación judicial : Carrera 17 n 35-30 - El 20 de julio
Municipio : Yopal
Correo electrónico de notificación : gerencianuestragente@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3208038474
Teléfono notificación 2 : 6327555
Teléfono notificación 3 : 3202323317

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 09 de noviembre de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de diciembre de 2011, con el No. 10311 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 03 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2017, con el No. 18547 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutaria integra (objeto, facultades)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de noviembre de 2031.

OBJETO SOCIAL

objeto social: (i) de conformidad con la Ley, la corporación tendrá como objeto la coordinación y desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, desarrollo económico y social sostenible, perseverando en el mejoramiento integral de la calidad de vida de la familia, niñez infancia y adolescencia con equidad de género, identificando comunidades en condición de exclusión y vulnerabilidad con acciones comprometidas a la realización, control y seguimiento y realizando un trabajo conjunto y articulado entre diferentes actores. Para dar cumplimiento a lo anterior y en aplicación de la igualdad material consagrada en el artículo 13 de la constitución política, la corporación promoverá la generación de conocimiento, el mejoramiento de la capacidad humana, social y cultural y el valor agregado en los proyectos productivos y/o sociales en que tenga injerencia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región. La corporación formulará programas y acciones positivas para remover los obstáculos de orden económico y social, que limitando de hecho la libertad y la igualdad de las personas impiden el pleno desarrollo del ser humano y la efectiva participación de todas las personas en el crecimiento y distribución de la riqueza. **(ii)** se estipula que, adicionalmente, la corporación tendrá por objeto, la asistencia técnica, financiera, jurídica, administrativa y de planeación estratégica aplicando herramientas de gestión e investigación, a través de: A. La prestación de servicios para la realización de las políticas públicas de infancia y adolescencia que promueve la Ley de 1098 de 2006, como: Diagnósticos sociales de infancia y adolescencia dentro de los planes de desarrollo territoriales, la ejecución de proyectos de prevención o protección que surjan de dicha política, supervisión, interventora y control a los proyectos sociales. B. Desarrollar estrategias de comunicación para posicionar y visibilizar a la infancia y adolescencia en los ámbitos institucional, comunitario, familiar como grupo poblacional prioritario y crucial en el progreso y desarrollo de la sociedad Colombiana y latinoamericana. C. Diseñar, promover y gestionar acciones encaminadas hacia la promoción de procesos de empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes (población 0 -28 Años) como sujetos de derechos y responsabilidades, preventivos de la vulneración de los derechos, acciones de atención integral, acciones de protección y el restablecimiento de sus derechos en aquellos casos en los cuales se les ha vulnerado. D. La prestación de servicios para la realización de las políticas públicas, como equidad de género, mujer, discapacidad, adulto mayor, etnias, (room y afro), gestión del riesgo, convivencia y seguridad ciudadana, habitantes en situación de calle, sustancias psicoactivas, salud mental y reproductiva, embarazo en adolescentes, entre otros, realizando diagnósticos sociales, caracterizaciones, proyectos de acuerdo a las metodologías definidas; su ejecución, monitoreo, control y seguimiento a través de supervisiones e interventorias. E. La formulación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas o proyectos en los ámbitos territorial, poblacional o sectorial tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades y en áreas específicas del desarrollo como la salud pública, el aseguramiento, la educación, la convivencia, y seguridad ciudadana. El ordenamiento y desarrollo económico y territorial, la movilidad del espacio público, la habitabilidad, los servicios públicos domiciliarios, el medio ambiente, los planes de manejo ambiental, la lúdica, cultura, recreación y deporte, la atención integral a la población vulnerable, la seguridad alimentaria y nutricional, las alianzas y proyectos agrícolas y productivos, los planes generales de asistencia técnica para el sector agrícola, el fortalecimiento institucional y de gobernabilidad entre otros. F. Ser ejecutor del marco operativo social, cultural, político y económico a través de planes de acción desde los diferentes sectores que estarán contenidos en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional. G. El desarrollo de procesos investigativos tendientes a visualizar la problemática sensible de la región, y la búsqueda de alternativas de solución para las mismas. H. El desarrollo de programas educativos y soluciones integrales de capacitación y formación por competencias que permitan fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad, las organizaciones locales y los mismos ciudadanos respecto a las problemáticas, necesidades y aspiraciones sociales y cotidianas. Se trata de promocionar la formación para el trabajo y el desarrollo humano como fundamento en la ciencia, la técnica y la tecnología contemporáneas que permitan a las personas en formación ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente y prepararse para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo. I. Gestión de recursos en los niveles regional, nacional e internacional para la cofinanciación de programas y proyectos de interés público. J. Apoyar en el diseño de sistemas de información territorial y otras herramientas para toma de decisiones estratégicas. L. Brindar asistencia técnica a proyectos productivos, mejoramiento de la productividad, competitividad y marketing territorial. M. Realizar actividades de consultoría e interventoría de proyectos de índole social. N. Diseñar y construir acueductos, alcantarillados, escuelas y demás obras civiles que vayan en pro de mejorar la calidad de vida de las comunidades. O. Realizar actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención diagnostica, tratamiento y rehabilitación

de la salud que contribuya al bienestar social de la población, p. Suministrar dotaciones hospitalarias de equipos en insumos, y medicamentos, productor indirectos y terminados, productos farmacéuticos, biológicos, material médico quirúrgico, material osteosíntesis, ortopedia, ayudas técnicas, analgésicos, alto costo, insumos médicos material de laboratorio, materia terapéutica, didáctico y elementos deportivos. Q. Transferir al interior o al exterior las tecnologías de punta que puedan ser aplicadas en beneficio de mejoramiento de un proceso de desarrollo humano y/o productivo. R. Diseñar, implementar y ejecutar programas de formación profesional, educación superior, investigación técnica y científica, cooperación cultural, población desplazada, mujer en estado de vulnerabilidad, menores en estado de vulnerabilidad y comunidad indígena. S. Planear, asesorar y desarrollar proyectos de investigación de todas las áreas del conocimiento. T. Elaborar planes de ordenamiento territorial, urbanismo, planes de manejo y ordenamiento de cuencas hídricas, u. Adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social. V. Llevar a cabo todo tipo de suministros. W. Elaborar y/o comercializar todo tipo de dotación para hospitales, escuelas, seguridad industrial y demás prendas. X. Impulsar el trabajo social comunitario y asociativo, promover y crear empresas de economía solidaria, precooperativas y cooperativas de trabajo como fomento de empleo a personal de la salud, educación y administrativo. Y. Diseñar, implementar y ejecutar programas de infraestructura y equipamiento, proyectos productivos vías de comunicación, construcción de viviendas y desarrollo alternativo, acceso a mercados productivos, refuerzo a políticas de implementación conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de hombres. Mujeres y niños de los diferentes contextos socioeconómicos y culturales. Diseñar, implementar y ejecutar proyectos de desarrollo rural de carácter local, regional y nacional. Z. Suministrar dotaciones, equipamiento, fabricación, actualización y mantenimiento de equipos de oficina, papelería, uniformes escolares, publicidad, kits material didáctico, implementos deportivos, maneje de cocina, mobiliaria para dormitorios y suministro de materia prima y mobiliaria en general, suministro de material bibliográfico y textos. Aa. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan la conservación, protección, conservación, convivencia y sostenibilidad el medio ambiente; de tal manera que garantice e desarrollo seguro y duradero para actuares y futuras generaciones, a través del buen uso de los recursos naturales, áreas desprotegidas, biodiversidad, fortalecimiento institucional, formación y capacitación, realizar proyectos y programas que propendan por el mantenimiento del saneamiento básico. Bb. Diseñar, implementar y ejecutar programas a la formación ciudadana en el área del conocimiento y libertades consagradas en la constitución, actividades educativas (seminarios, talleres) y de movilización social con el fin de dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la constitución nacional y la Ley; fortalecimiento de instituciones públicas, descentralización y fortalecimiento de la sociedad civil; diseñar y ejecutar programas de capacitación a funcionarios públicos y comunidad en general acerca de temas relacionados con las actividades del estado en participación de los derechos colectivos al goce del espacio público, el derecho a la seguridad y prevención de desastres técnicamente previsibles a la tranquilidad ciudadana, dictar talleres, charlas o cursos si es necesario sobre educación ambiental. Cc. Diseñar, ejecutar y desarrollar programas de promoción de ddh y dih, seminarios y talleres de alertar tempranas, respuesta inmediata en estado de vulnerabilidad, formación y capacitación en la tolerancia, convivencia pacífica, solidaridad y paz, rescatar, clasificar y catalogar la memoria social, cultural e histórica patrimonio de las ciudades, a través de la implementación de planes y programas educativos, sociales y culturales. Dd. Diseñar, crear, implementar y ejecutar todo tipo de actividades como encuentros, ferias y fiestas, festivales, homenajes, convenciones, jornadas especiales, culturales, deportivas y afines; que contribuyan y fortalezcan el desarrollo social, empresarial, ambiental y cultural. Ee. Diseñar, crear y ejecutar todo tipo de ferias o eventos empresariales, sean muestras, exposiciones, charlas capacitación foros para el sector agropecuario, académico o institucional. Ff. Preparar, presentar, conseguir los recursos y desarrollar proyectos productivos, comunitarios, mixtos, municipal, departamental nacional, e internacional. Gg. Realizar estudios e interactuar con la comunidad y el estado para conseguir los recursos del orden nacional e internacional, y desarrollar dichos proyectos que sean de su interés, necesidad, conocimiento y participación para garantizar la sostenibilidad y buen suceso de los mismos. Hh. Impulsar, desarrollar y extender hacia las mujeres cabeza de hogar y a las familias, comunidades vulnerables, víctimas de los desastres naturales, de la violencia y del conflicto armado, programas y proyectos de beneficio social, cultural, ecológico, político y económico para una calidad de vida. Ii. Presentar, desarrollar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con la creación de tv-Comunitaria, emisoras comunitarias, comedores comunitarios y en general con proyectos en beneficio de las comunidades, sean estas niños, adultos o ancianos. Jj. Presentar, desarrollar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con la recreación y ocupación del tiempo libre, la cultura y el deporte y en general con proyectos en beneficio de las comunidades, sean estas niños, adultos o ancianos. Kk. Realizar labores de recuperación de cartera para la cual la corporación contratara los profesionales que sean necesarios. Ll. Gestionar, impulsar, acompañar e implementar acuerdos de competitividad y cadenas productivas y en general proyectos en beneficio de las comunidades,

organizaciones pequeñas y medianos productores rurales y urbanos, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil, gremios y entidades territoriales, y/o por medio de alianzas entre otros, como estrategia para propiciar el desarrollo sostenible, la competitividad y la calidad de vida de los actores de los diferentes sectores donde se ejecuten, contribuyendo con el bienestar de las comunidades y la reducción de la pobreza en la región. Mm. Gestionar con universidades regionales, nacionales, internacionales y/o centros de investigación y desarrollo tecnológico, convenios y acuerdos para vincular estudiantes de último semestre de pregrado, posgrado, investigadores, entre otros, para el acceso, generación y transferencia de tecnologías según la demanda local, regional, nacional e internacional. Nn. Suministrar materiales, insumos, maquinaria, transporte de carga (alimentos, insumos, materias primas, semovientes vivos, y otros) y de personal, herramientas y equipos, necesarios para el cumplimiento del objeto social de la corporación prosperidad para nuestra gente o de entidades del orden público o privado. Oo. Realizar y diseñar, montaje y operación de infraestructura y equipos para la transformación y/o comercialización de productos agropecuarios ambientales y forestales que puede resultar un gran un gran potencial hacia el futuro de las comunidades menos favorecidas. Pp. Realizar programas y proyectos en zonas verdes mediante mejoramiento, embellecimiento, y/o mantenimiento de parques, senderos ecológicos, avenidas, separadores viales y otros, proyectos agro-Turísticos encaminados a fomentar parte del turismo en zonas que necesitan de un mayor impulso y propiciar la conservación del medio ambiente, contribuyen al desarrollo económico de una zona en específico, con la generación de empleo a través de la variedad de actividades que estas estrategias ofrecen. **(iii).** Se entienden que hacen parte del objeto de la corporación todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la persona jurídica. En consecuencia, la corporación podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. Lo anterior implica que la corporación podrá acometer, entre otras, las siguientes actividades: Participar como socia en cualquier sociedad, constituida bajo cualquiera de los tipos societarios previstos en el código de comercio, de naturaleza civil o comercial, sea privada o mixta; hacer inversiones en toda clase de valores; invertir sus recursos en Colombia o en el exterior, constituir y recibir prendas, hipotecas y demás garantías reales o personales, que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto social, en todo caso sujetándose a las normas vigentes. Celebrar convenios de cooperación nacional e internacional con entidades públicas y privadas; participar en licitaciones públicas o privadas, distritales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales, adelantadas por cualquier tipo de persona o entidad pública o privada; celebrar cualquier acto o contrato civil o mercantil, adquirir, arrendar o enajenar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles; conceder, obtener y explotar licencias, autorizaciones de uso de marcas de propiedad de otras personas, franquicias o cualquier otro derecho o bien intangible; contratar de forma directa o por medio de terceros el personal que requiera para el desarrollo de sus funciones; celebrar contratos de cuenta corriente y demás contratos bancarios en Colombia o en el exterior.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representante legal: la representación legal, así como la administración y la ejecución de las decisiones y políticas que la Junta Directiva adopte, serán de cargo del representante legal, quién será elegido por la Junta Directiva. La Junta Directiva puede remover en cualquier momento al representante legal. **funciones del representante legal:** son funciones del representante legal: A. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación y las determinaciones e instrucciones de la Junta Directiva; b. Actuar como representante legal de la corporación, judicial y extrajudicialmente, con facultades para transigir, desistir, delegar sus facultades y sustituir a sus delegados. Los actos de delegación de estas funciones se sujetarán al derecho privado; c. Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación. Para celebrar actos y contratos cuya cuantía supere los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), el director ejecutivo requiere autorización de la Junta Directiva de la corporación. Para recibir cualquier donación o contribución a favor de la corporación, el director ejecutivo deberá solicitar a la Junta Directiva su autorización, antes de celebrar el contrato respectivo; e. Presentar a la Junta Directiva el informe anual de gestión y todos los demás informes, que la junta decida solicitarle. El informe anual de gestión, una vez aprobado por la Junta Directiva, deberá ser presentado a la Asamblea General de miembros. El informe anual de gestión deberá ser presentado a la Junta Directiva a más tardar el 15 de febrero de cada año; y si la Junta Directiva lo aprueba deberá ser presentado a la Asamblea General de miembros antes del 31 de marzo de cada año. F. Nombrar y remover a las personas que desempeñen los cargos creados; g. Presentar a la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, los planes y programas a ejecutar y el presupuesto anual; h. Dirigir las finanzas de la corporación de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la Junta

Directiva; j. Recomendar a la Junta Directiva, cuando lo estime conveniente, la creación de comités sectoriales especializados para el estudio o adelantamiento de políticas determinadas que sean relevantes para la corporación, de acuerdo con su objeto propio; y k. Las demás que le correspondan de acuerdo a la naturaleza de su cargo y las que le sean delegadas o asignadas por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 01 de agosto de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2018 con el No. 19751 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DEYSSI ROCIO ABRIL	C.C. No. 33.645.181

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 17 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2021 con el No. 21732 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIANA DEL PILAR LUGO PADILLA	C.C. No. 33.481.714
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YASMIN PULIDO DIAZ	C.C. No. 47.435.508
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DEYSSI ROCIO ABRIL	C.C. No. 33.645.181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) del 11 de diciembre de 2015 de la El Comerciante	13636 del 11 de diciembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 30 de junio de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	14211 del 30 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 03 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	18547 del 29 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: O8413
Actividad secundaria Código CIIU: Q8899
Otras actividades Código CIIU: M7020 S9499

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: (I) el patrimonio de la corporación estará constituido por los aportes que reciba de los miembros fundadores, de los miembros adherentes o de cualquier tercera persona, sea esta natural o jurídica, nacional o extranjera, de derecho público; o de derecho privado, del nivel central o descentralizado, territorialmente o por servicios. También conformarán el patrimonio los rendimientos de los aportes efectuados y de todos los ingresos percibidos en desarrollo de su actividad. La corporación podrá recibir las donaciones, legados o herencias de terceras personas. La corporación podrá recibir, previo visto bueno de la Junta Directiva, aportes, contribuciones y auxilios de entidades o agencias de cualquier naturaleza, sean públicas, privadas, distritales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales. Estos aportes o contribuciones no darán al aportante la calidad de miembro de la corporación. El aportante podrá destinar el aporte o contribución a la implementación de programas o proyectos determinados, caso en el cual la corporación destinará los recursos recibidos exclusivamente al desarrollo de tales programas o proyectos. En caso contrario, la Junta Directiva decidirá acerca del destino del aporte. (Ii). Los miembros fundadores se comprometen a realizar los siguientes aportes: En efectivo. (A) el miembro fundador robinson pulido diaz aportará la suma de un millón de pesos ($1.000.000). (B) la miembro fundadora yasmin pulido diaz aportará la suma de un millón de pesos ($1.000.000). (C) la miembro fundadora brenda judith ramirez niño aportará la suma de un millón de pesos ($1.000.000). Parágrafo. (I) los miembros fundadores o en quienes estos deleguen su participación podrán realizar aportes adicionales cuando así lo consideren, siempre que los mismos sean aprobados por la Junta Directiva de la corporación. La participación de las partes en el funcionamiento y gobierno de la entidad se expresa en la regulación relativa a la Asamblea de miembros y a la Junta Directiva. El patrimonio de la corporación, es independiente de cada uno de los miembros asociados. En consecuencia, las obligaciones de la corporación, no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus afiliados, a menos que estos hayan concertado expresamente en responder por todo o por parte de tales obligaciones. Los recursos que los asociados entreguen a la corporación, no se consideran aportes a capital, sino contribuciones para el sostenimiento de la persona jurídica y/o para la prestación de servicios a sus asociados y en ningún caso son reembolsables ni transferibles. El patrimonio de la corporación, no puede ser por ningún motivo objeto de distribución entre sus asociados.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

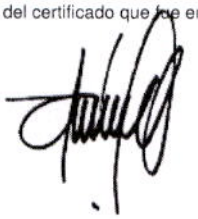
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/08/2022 - 08:46:15
Recibo No. S000668079, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7XKHPz9PvW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.645.181**

ABRIL

APELLIDOS
DEYSSI ROCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1979**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-SEP-1997 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00307568-F-0033645181-20110613 **0027**204161A 1 36950057

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3747904
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/06/2022 8:16:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	85000812022
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO I
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/07/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	30 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CASANARE

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CPPNG



Número de documento 900485309

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	bbva	Ahorros	981581887

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DEYSSI ROCIO ABRIL* ***Fecha de aprobación:*** *16/06/2022 8:28:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSUE DAVID PARALES GIRON* ***Fecha de aprobación:*** *16/06/2022 8:36:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3747904_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3747904_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	EQUIPO CONTRATACION DIRECTA ENCARGO
Proceso de Contratación	ICBF-CA-8500081-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	943.612.946 COP

Volver | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101001045	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	08	2022	16	06	2022	00:00	05	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	NIT: 900.485.309-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 17 NRO. 35 - 30 BR. EL VEINTE DE JULIO	YOPAL, CASANARE	6327555

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - DIRECCION REGIONAL CASANARE	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 9 NRO. 8 - 85 BARRIO LUIS MARIA JIMENEZ	YOPAL, CASANARE	6354521

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - DIRECCION REGIONAL CASANARE ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SE AMPARA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 85000812022 RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ETNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO

BENEFICIARIOS ADICIONALES: TERCEROS AFECTADOS Y/O LOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/06/2022	05/12/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA DE CONFORMIDAD CON MODIFICACION NO. 02. TODO LO DEMAS NO SE MODIFICA CONTINUA VIGENTE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CASANAREÑA DE SEGUROS & SEGUROS LTD	153876	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101001045

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101002635	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	08	2022	16	06	2022	00:00	05	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	NIT: 900.485.309-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 17 NRO. 35 - 30 BR. EL VEINTE DE JULIO	YOPAL, CASANARE	6327555

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - DIRECCION REGIONAL CASANARE	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DG 9 NRO. 8 - 85 BARRIO LUIS MARIA JIMENEZ	YOPAL, CASANARE	6354521

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA

CUMPLIMIENTO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 85000812022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ETNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/06/2022	05/06/2023	$188,722,589.20	$188,722,589.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/06/2022	05/12/2025	$188,722,589.20	$188,722,589.20
CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2022	05/06/2023	$188,722,589.20	$188,722,589.20

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA DE CONFORMIDAD CON MODIFICACION NO. 02. TODO LO DEMAS NO SE MODIFICA CONTINUA VIGENTE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****138,310.00	$ *******8,000.00	$ ******27,798.00	$ **********174,108.00	$ ******566,167,767.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CASANAREÑA DE SEGUROS & SEGUROS LTD	153876	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101002635

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ◉ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16/06/2022 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16/06/2022 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16/06/2022 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha limite para entrega de garantías: 17/06/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 29 días de tiempo transcurrido *(22/08/2022 10:34:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

CO1.WRT.9740181	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	766.167.767,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9590032	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	606.727.678,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9360235	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	645.895.794,20 COP	Seguros del Estado S.A	31/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3747904

Proveedor CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	12. Cédula - Rut - Cta Ahorros - Flujo de Pago.pdf	12. Cédula - Rut - Cta Ahorros - Flujo de Pago.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DIAGONAL 9 NO. 8-85

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección DIAGONAL 9 NO. 8-85

Código postal 850001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Paz De Ariporo	COLOMBIA > Casanare > Paz De Ariporo
2	Hato Corozal	COLOMBIA > Casanare > Hato Corozal

Volver Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.8927149	Modificar el contrato	6/08/2022 3:02 PM *(UTC -5 horas)*	6/08/2022 4:09 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8825121	Modificar el contrato	26/07/2022 8:22 AM *(UTC -5 horas)*	26/07/2022 11:52 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

JOSUE DAVID PARALES GIRON mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.025.521 en su calidad de Director de la Regional Casanare, nombrado mediante Resolución No. 6155 del 17 de septiembre de 2021, posesionado mediante Acta 175 del 21 de septiembre de 2021, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con el manual de contratación y sus resoluciones modificatorias, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **el ICBF**; y por la otra **DEYSSI ROCIO ABRIL** identificada con Cédula de Ciudadanía **No 33.645.181,** en su calidad de representante legal de la entidad **CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** con NIT 900.485309-6, NIT 900.485.309-6 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1017 del 29 de abril de 2016, expedida por la Dirección ICBF Regional Casanare, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 85000812022 de 2022,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 16 de junio de 2022 el ICBF Regional Casanare, suscribió Contrato de Aporte N°85000812022, con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.""

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día primero (01) de julio de 2022.

3. Que el plazo del contrato se pactó hasta el 31 de octubre de 2022, según el numeral 2.2 del

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Estudio Previo y la cláusula 2 del Clausulado Específico y lo señalado en la plataforma SECOPII.

4. Que el día 26 de julio del 2022 se realizó otro si modificatorio al contrato de aportes No 85000812022, por medio del cual se ADICIONA al Contrato de Aporte No. 85000812022 la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($15.249.941) Y redistribución de cupos.

5. Que la Supervisora del Contrato de Aporte No 85000812022 de 2022 mediante Memorando con Radicado No 20223902000035053 de fecha 06-08-2022 de dos mil veintidós (2022), solicitó Otrosí Modificatorio – Prorroga y Adición

Que la justificación a la solicitud refiere: "(…)

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral durante la vigencia 2022, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte, derivados de los procesos de selección que se adelantan en la actualidad a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia BNOPI – IP 003 de 2019, el algoritmo de inteligencia artificial diseñado por el ICBF, y los procedimientos administrativos de selección instituidos a través de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, ambas del ICBF.

Que mediante memorando con radicado 20221240000073753 con fecha del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022) expedido por la Dirección de Primera Infancia, Orienta las modificaciones a los contratos de aporte de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019,

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

*La Regional Casanare adelantara los procesos contractuales con eficiencia y oportunidad con los lineamientos establecidos en el presente memorando buenas prácticas en la gestión contractual, es decir, una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres (numeral 1.3 del Manual de Contratación vigente), así como a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el **artículo 209 de la Constitución Política de Colombia,** el cual determina:*

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

De igual manera se reconocerá los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia.

Que mediante Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, se conformó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, (IP-003-2019), el cual fue actualizado mediante la Resolución 5045 de 2021 del ICBF ejecutoriada el 26 de octubre de 2021. Que de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Invitación Publica No 003 de 2019 (actualización 2021), "Contratación de interesados habilitados", El ICBF se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados, donde hoy día se aplica el contenido de la Resolución No. 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal. Por tal razón, en dichos actos administrativos se establece el procedimiento administrativo de selección, así como los criterios de verificación, selección y de desempate,

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

estos últimos en caso de requerirse, motivo por el cual, las reglas de los procesos de contratación adelantados, relativas a la invitación, términos y demás se encuentran establecidas en dichos actos administrativos. (radicado 20221240000073753 con fecha del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022))

Se reitera en dicho memorando los servicio contratados, que surtirán modificación contractual como lo son: los Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022.

De igual manera se socializo la cobertura para la prestación de servicios en la vigencia del 2022, previo acuerdos o mesas de planeación agrupación de UDS y contratos PAUC (planeación de agrupación de unidades y contratos), conforme a la oferta 2021, esto con base en lo relacionado con los techos y ajustes requeridos por las regionales planteados en estos espacios; en este sentido, y de conformidad con el Procedimiento de programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General- Nivel Nacional, Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4), la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF indicará las orientaciones para el respectivo cargue en el Sistema de Información Misional -SIM."

Los contratos de aporte a surtir modificación fueron el resultado de los procesos de selección adelantados en el marco del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – IP 003 de 2019, y de acuerdo con las invitaciones publicadas en el marco del proceso de selección II de contratistas de primera infancia a través del BNOPI – IP 003 de 2019, adelantado de acuerdo con el procedimiento establecido y criterios de selección de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993). Por tal razón, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados. NOTA: Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal. Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 19931 .(Memorando de Radicado 20221240000073753 con fecha del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022))

La jurisprudencia ha establecido que los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación C-300 de 2012 Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

CONSIDERACIÓN DE ORDEN FINANCIERO:

El memorando con radicado 20221240000073753 con fecha del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022) determina las pautas a seguir para la validación y aceptación de las matrices de modificación de los contratos de aporte del enlace financiero de primera infancia de la Regional Casanare, instruyendo el siguiente proceso:

Para que la regional cuente con los recursos oportunamente, debe adelantar el diligenciamiento y solicitar la validación de la matriz de contratación respectiva a la Dirección de Primera Infancia, donde en el ejercicio del cálculo del valor de cada contrato descontará los posibles saldos disponibles con que cuenten en la regional. En tal sentido, para el trasiado de los

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

recursos la regional debe solicitar el valor requerido a la Sede Nacional anexando copia del acta del comité estratégico donde se aprueba el proceso de contratación, así como el soporte respectivo del cargue en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM, del recurso solicitado y los cupos en los casos en que se haya autorizado modificación de cobertura o de los servicios por prestar. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad la vigencia del contrato. NOTA: Teniendo en cuenta la gestión adelantada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la asignación de los recursos necesarios para el ajuste de los valores en el componente de alimentos, una vez se perfeccionen los contratos procederá la adición de recursos por concepto de dicha actualización de conformidad con la Resolución a través de la cual se modifiquen o adicionen, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del ICBF. Esto teniendo en cuenta que la asignación de recursos para la prestación del servicio se dio con posterioridad a la publicación de las invitaciones del proceso de selección.

2. Proyección de la Contratación: con relación a la matriz de contratación, esta se encuentra cargada en la Carpeta REPOSITORIO, Subcarpeta creada en SharePoint con el nombre "2PRO_2022_REGIONAL_XXX_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI", a la cual las regionales podrán ingresar a través del siguiente enlace:

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO

La matriz de contratación se deberá remitir a la Dirección de Primera Infancia del ICBF (según la fecha que esta defina), para su revisión y ajuste. Por tal razón, las alertas y observaciones sobre la matriz de contratación se socializarán con la Dirección Regional, para que realice los ajustes que procedan, de lo cual se dejará constancia.

Acerca del informe diario del avance del proceso contractual, con el fin de contar con la información en tiempo real sobre el proceso de contratación, las Direcciones Regionales a partir de la generación del estado diario del trámite contractual, deberán diligenciar el Formulario "2PRO Contratación Servicios Integrales 4.2 (BNOPI) 2022: CDI, DIMF, HI y PROPIA E INTERCULTURAL", al cual se tendrá acceso a través de siguiente enlace:

·https://forms.office.com/r/QFhuPDvTKn

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Comité de Contratación en las Direcciones Regionales: Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, a partir de los estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales. Por su parte, desde las regionales, se deberá cargar en la "Carpeta ABC", el acta escaneada del Comité de Contratación Regional en la que se emita concepto favorable sobre la celebración de los contratos de aporte y se apruebe el estudio previo definitivo de la contratación, donde se deberán especificar como mínimo los siguientes datos: la justificación técnica de la necesidad de la contratación, objeto, valor del contrato, nombres de las EAS a contratar, modalidad, y cupos por municipio. Adicional a estas actas de comité de contratación regional, deberán cargarse las matrices finales de contratación validadas por el Área Misional, en la siguiente ruta,

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO

Las actas de sesiones de los comités de contratación regionales y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte. Ahora bien, en caso de presentarse fallas con los enlaces antes mencionados, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales pueden comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millan Carvajal, Jorge.millan@icbf.gov.co, de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de las carpetas alojadas en los citados enlaces de SharePoint.

Trámite, numeral 1.5.2, Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales, del Manual de Contratación del ICBF vigente. Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4, que trata de la delegación de las facultades en materia contractual desde la Dirección General del ICBF, a los (as) directores (as) Regionales, se encuentran, entre otras, la siguiente: "(...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (...)" (negrilla propia). De allí que, desde las Direcciones Regionales, se deberá tener en cuenta el valor del contrato de aporte por suscribir, o la sumatoria de contratos de aporte que se tengan suscritos con el mismo contratista (en la Regional) y adelantar el procedimiento de este trámite contractual que trata el citado numeral. Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

Mediante la resolución No 3008 del 26 de mayo del 2022, por medio del cual se modifica parcialmente la resolución 0001 del 2022 por la cual se aprueban los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras.

Por consiguiente, la Regional Casanare, tuvo en cuenta dicha memorandos y resoluciones para adelantar las acciones de carácter contractual, tendientes a la suscripción de las modificaciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia.

El día primero de agosto del 2022 se realizó la respectiva socialización por parte de los profesionales del área jurídica de la regional Casanare a los diferentes Centros Zonales para Orientaciones para la prorroga y adición de la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la invitación Pública, IP-003-2019.

La modificación contractual se llevará a cabo en los siguientes términos:
Por medio de Resolución del 3767 de 29 de julio de 2022 por la cual se autoriza el traslado de recursos en el identificador presupuestal de la siguiente manera:

Identificador (es) presupuestal (es)	*Valor inicial del CDP*	*Valor para adicionar al CDP*	*Valor final del CDP*
C-4102-1500-18-0-4102001-02 -161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA – RECURSO 10	*$743.538.822*	*$181.571.910*	*$925.110.732*

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Que mediante correo electrónico del Veintiocho (28) de julio del 2022 el señor Director de la Regional Casanare envía MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722, con el fin de solicitar la validación para la suscripción de modificaciones de Adición y prorroga de los servicios integrales hasta el mes de noviembre de 2022

Que mediante correo electrónico el día Veintiocho (29) de julio del 2022 se aprueba la matriz MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722 para proceder con las modificaciones de adición y prorroga de los contratos de aportes de servicios integrales, el doctor Andrés Felipe Nieto Plata de la subdirección de operaciones de la primera infancia cita en el correo lo siguiente:

De acuerdo con las orientaciones contenidas en el Memorando con Radicado No: 20221240000073753 del 2022-05-23 con asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre "MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_ARAUCA_INTEGRALES_14072022_V1" en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: *Se evidencia una proyección de **14** adiciones de contratos así:*

*a) Se evidencia una **adición de 10 contratos** por numeral 4.2*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE



*b) Se evidencia una **adición de 04 contratos** por numeral 4.3*



1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a) El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz NO supera el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo con los límites establecidos por la ley.
b) Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan. Sin embargo, la Regional deberá dar aplicación a lo establecido a las orientaciones dadas mediante Memorando Número 20221240000073753 del 2022-05-23.



Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

En términos generales:

- *Diligenciamiento total de la matriz: **SÍ** genera ALERTAS, por numeral **1.5.2.** del Manual de Contratación.*
- *Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.*
- *"En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista".*

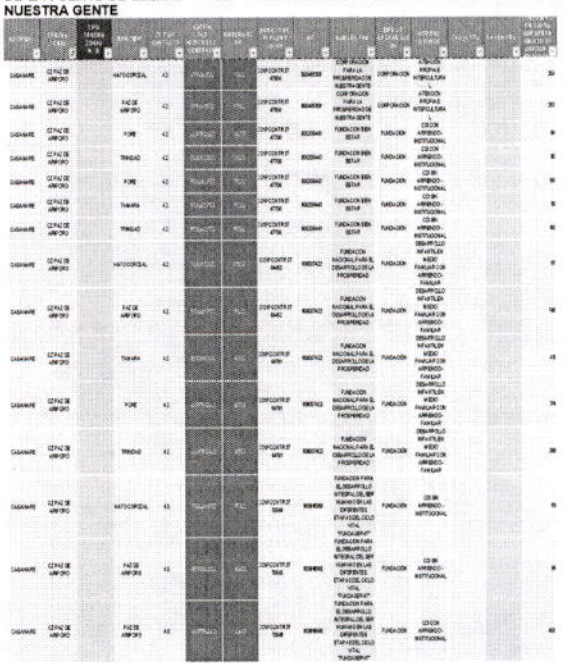
Recomendaciones adicionales:

1. *Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la matriz adjunta **MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722.***
2. *Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.*
3. *Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.*
4. *La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.*

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

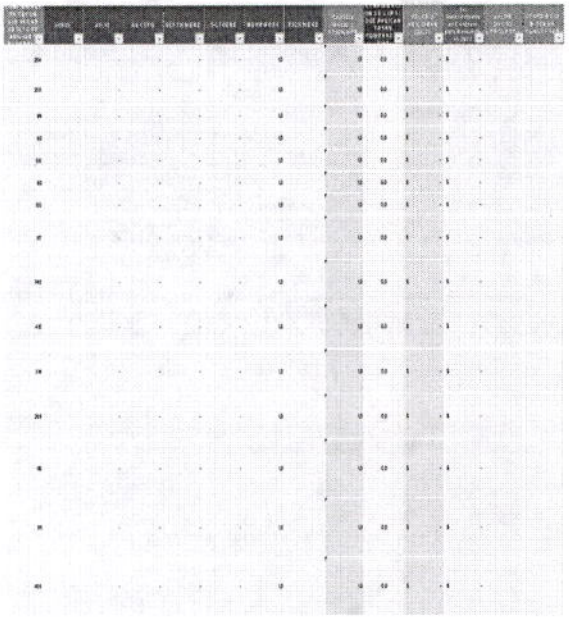
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE



www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

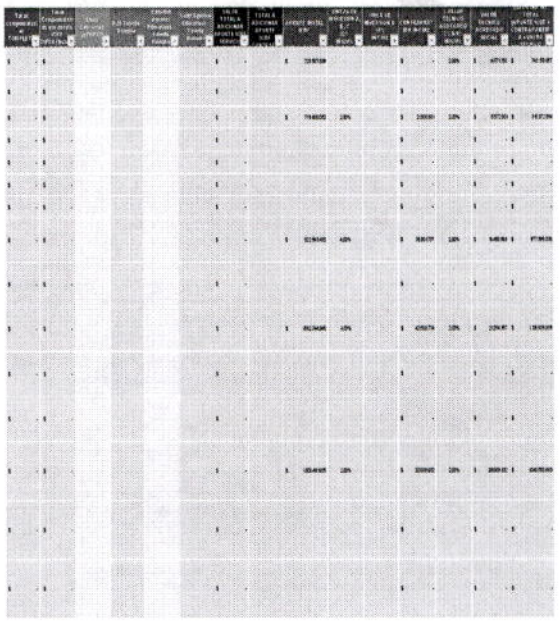
MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

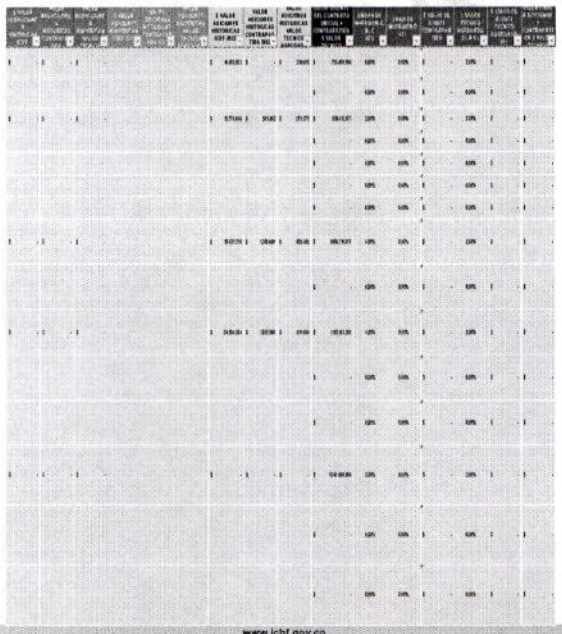


www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

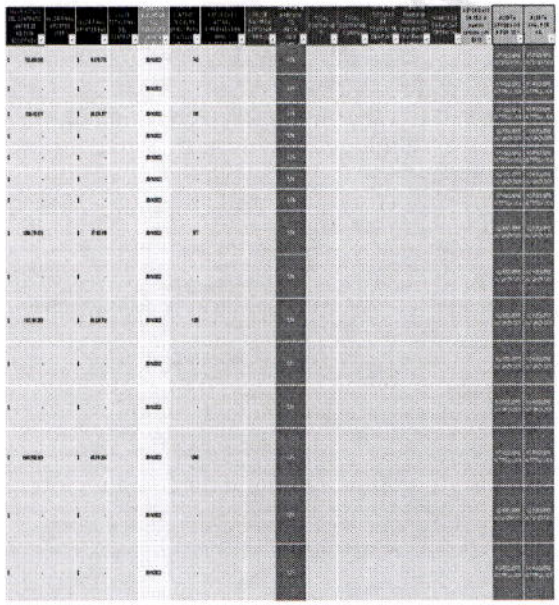


www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

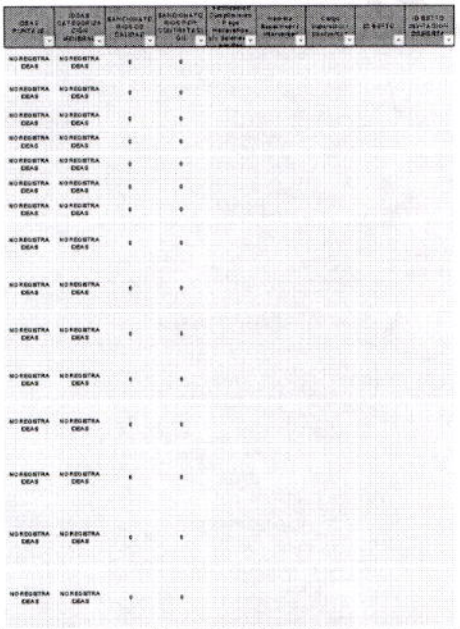
El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE



www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Que el Primero (01) de Agosto la Doctora Monica Valbuena Rubio envió mediante correo electrónico la matriz financiera para la suscripción de adiciones de los contratos y prorrogas hasta el 30 de noviembre de los servicios integrales MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Que mediante correo electrónico del Tres (03) de Agosto de 2022 la Dra. Sandra Patricia Avila Cristancho solicitó Aval a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Dra. María del Pilar Caro Vega, para la Adición y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 de los contratos de Servicios integrales de Primera Infancia para dar cumplimiento al Memorando 20221240000073753 del 2022-05-23. "Orientaciones para la Contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, - Hi-, Desarrollo en Medio Familiar – DiMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Conformado a través de la Invitación Publica, IP-003-2019".

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 90.606.890	$1.812.138	$92.419.028
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 90.965.020	$1.819.300	$ 92.784.320
Adición No. 2 contrato 85000812022				**$181.571.910**	**$3.631.438**	**$185.203.348**

Que mediante correo electrónico del Tres (03) de Agosto de 2022 la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Regional Casanare, Dra. Maria del Pilar Caro vega, dio el aval para las modificaciones de Adición de recursos y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 de los servicios integrales de primera infancia, contrato de aporte 85000812022 del 16 de junio de 2022, suscrito con la Corporación para la prosperidad de Nuestra Gente.

Que mediante oficio con Radicado No.20223900200003251l del 03 de Agosto de 2022 la Dra. Sandra Patricia Ávila Cristancho en calidad de supervisora del contrato solicitó al operador la aceptación de la modificación No. 2 para adición de recursos y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 para el Contrato de Aporte No. 85000812022. Por valor de por valor de

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($185.203.348), *Distribuidos de la siguiente Manera:*

1. *Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de* ***CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($181.571.910)***
2. *Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO de* ***TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.631.438),*** *según los siguientes costos:*

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 90.606.890	$ 1.812.138	$92.419.028
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 90.965.020	$ 1.819.300	$92.784.320
Adición No. 2 contrato 85000812022				**$181.571.910**	**$3.631.438**	**$185.203.348**

Que mediante oficio No. No. 20223900200006241l del 04 de Agosto de 2022, la representante legal de la EAS aceptó la Adición de recursos y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022, para el contrato de aporte 85000812022 Por valor de por valor de ***CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($185.203.348),*** *Distribuidos de la siguiente Manera; Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de* ***CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($181.571.910)*** *y Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO de* ***TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.631.438).***

Luego de la presente modificación el contrato de aporte 85000812022 quedara de la siguiente manera: Valor Total de: ***NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte.,*** *distribuidos de la siguiente manera:*

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

El futuro es de todos

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

- ✓ *Aporte del* ***ICBF*** *NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte.*
- ✓ *Aporte de la* ***EAS*** *Por valor Técnicos Agregado del 2% equivalente a DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.*

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 463.080.084	$ 9.261.602	$472.341.686
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 462.030.648	$ 9.240.612	$471.271.260
Total, contrato 85000812022				**$ 925.110.732**	**$ 18.502.214**	**$943.612.946**

Fuente: MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Que la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, operador del Contrato de aporte en la prestación del servicio identificó variación de un cupo entre las UCAS Merey 1 y Betania del Municipio de Paz de Ariporo, solicitud hecha mediante radicado No. 20223900200006240l del 04/08/2022,

Municipio	UCA	Cupos Estudio Previo	Cupos después de la Modificación
HATO COROZAL	UCA TSAMANI	20	20
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 1	22	22
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 1	24	24
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 2	21	21
HATO COROZAL	UCA MARDUE 1	19	19
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 2	23	23
HATO COROZAL	UCA TSAMANI 2	19	19
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 3	22	22
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 4	21	21
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 5	21	21
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 3	23	23
HATO COROZAL	UCA MARDUE 2	19	19
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 3	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 1	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 2	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA BETANIA	30	29

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

PAZ DE ARIPORO	*UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO*	*14*	*14*
PAZ DE ARIPORO	*UCA CALVARIO*	*28*	*28*
PAZ DE ARIPORO	*UCA GUAFILLAL*	*14*	*14*
PAZ DE ARIPORO	*UCA ESMERALDA 1*	*20*	*20*
PAZ DE ARIPORO	*UCA MEREY 1*	*12*	*13*
PAZ DE ARIPORO	*UCA MEREY 2*	*13*	*13*
PAZ DE ARIPORO	*UCA ESMERALDA 2*	*22*	*22*
PAZ DE ARIPORO	*UCA ESMERALDA 3*	*22*	*22*
TOTAL		*507*	*507*

Que el Cinco (05) de agosto de 2022 la Supervisora del Contrato Dra. Sandra Patricia Ávila, médiate correo electrónico solicitó la modificación de cupos a la Coordinadora del grupo de asistencia técnica Dra. María del Pilar Caro Vega, en base a la solicitud hecha por la representante legal de la Corporación mediante radicado No. 20223900200006240Z del 04/08/2022, donde pidió la modificación de un cupo entre las UCAS Mery 1 y Betania del municipio de Paz de Ariporo.

Que el Cinco (05) de agosto de 2022 la coordinadora de asistencia técnica Dra. María del Pilar Caro Vega, dio aval para la modificación de los Cupos de las UCAS del resguardo Caño Mochuelo ejecutados en el contrato 85000812022 suscrito con la EAS – Corporación para la prosperidad de nuestra gente.

Estudio Previo Municipio de Hato Corozal	*Cupos*
UCA TSAMANI 1	*20*
UCA MOCHUELO 1	*22*
UCA MORICHITO 1	*24*
UCA MOCHUELO 2	*21*
UCA MARDUE 1	*19*
UCA MORICHITO 2	*23*
UCA TSAMANI 2	*19*
UCA MOCHUELO 3	*22*
UCA MOCHUELO 4	*21*
UCA MOCHUELO 5	*21*
UCA MORICHITO 3	*23*
UCA MARDUE 2	*19*

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Total, Cupos	*254*
Estudio Previo Municipio de Paz de Ariporo	
UCA SAN JOSE 3	*26*
UCA SAN JOSE 1	*26*
UCA SAN JOSE 2	*26*
UCA BETANIA	*30*
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	*14*
UCA CALVARIO	*28*
UCA GUAFILLAL	*14*
UCA ESMERALDA 1	*20*
UCA MEREY 1	*12*
UCA MEREY 2	*13*
UCA ESMERALDA 2	*22*
UCA ESMERALDA 3	*22*
Total, Cupos	*253*

La cual quedará así:

Estudio Previo Municipio de Hato Corozal	*Cupos*
UCA TSAMANI 1	*20*
UCA MOCHUELO 1	*22*
UCA MORICHITO 1	*24*
UCA MOCHUELO 2	*21*
UCA MARDUE 1	*19*
UCA MORICHITO 2	*23*
UCA TSAMANI 2	*19*
UCA MOCHUELO 3	*22*
UCA MOCHUELO 4	*21*
UCA MOCHUELO 5	*21*
UCA MORICHITO 3	*23*
UCA MARDUE 2	*19*
Total, Cupos	*254*
Estudio Previo Municipio de Paz de Ariporo	
UCA SAN JOSE 3	*26*
UCA SAN JOSE 1	*26*

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

UCA SAN JOSE 2	*26*
UCA BETANIA	*29*
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	*14*
UCA CALVARIO	*28*
UCA GUAFILLAL	*14*
UCA ESMERALDA 1	*20*
UCA MEREY 1	*13*
UCA MEREY 2	*13*
UCA ESMERALDA 2	*22*
UCA ESMERALDA 3	*22*
Total, Cupos	*253*

6. Que mediante sesión 43 del 06 de agosto del dos mil veintidós (2022), el comité de contratación de la Regional Casanare emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

7. Que de conformidad a los documentos que soporta la solicitud y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN,** que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Aporte No. 85000812022 de 2022 hasta el TREINTA (30) de NOVIEMBRE de 2022, en consecuencia,

SEGUNDA.- MODIFICAR el Numeral 2.2 Plazo de Ejecución del Estudio Previo y la CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN, del Clausulado Específico,

Los cuales quedaran así:

PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2022,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

TERCERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE APORTE NO. **85000812022 DE 2022,** EN LA SUMA DE **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($185.203.348) M/Cte.,** Distribuidos de la siguiente Manera;

1. Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($181.571.910) M/Cte.**
2. Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.631.438) M/Cte.**
3. Aporte de EAS por Contrapartida (N/A)

CUARTA. Modificar Numeral 5. Fuente de los Recursos del Contrato de Aportes No. 85000812022 del Estudio Previo

El cual quedará Así:

Numeral 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: Recursos Vigencia 2021 – Vigencia 2022 que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
21422	15/06/2022	161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161 ADQUISISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	NACIÓN	**NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte**	**$926.110.732**

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

QUINTA.- MODIFICAR el Numeral 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL, del Estudio Previo del Contrato de Aporte No. 85000812022 de 2022.

EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Numeral 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte.**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo a la fecha de inicio del contrato.
Nota 2: Los aportes de contrapartida y de valores técnicos agregados que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.
Nota 3: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

SEXTA.- Modificar el Numeral 4. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial del contrato de aportes No 85000812022 del Estudio Previo y la cláusula 3. Valor del contrato y forma de pago del clausulado específico del Contrato de Aportes No.85000802022 de 2022

Los cuales quedarán Así:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte.**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.,** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE **($378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($365.015.284).**
	3	MENSUAL	CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($181.571.910)**

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g)** Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. **(ii.) Para el segundo y Tercer desembolso: a)** Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **C: Para el Tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 1 mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix)** Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

SÉPTIMA.- MODIFICAR el Numeral 1.2. Descripción de la necesidad del Contrato de Aporte No. 85000812022 del Estudio Previo,

El cual quedará así:

Numeral 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro Zonal Paz de Ariporo está conformado por siete (07) municipios: Hato Corozal, Pore, Paz de Ariporo, Sácama, la Salina, Támara y Trinidad; la presente necesidad está dirigida a la atención a los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en la modalidad Propias e Intercultural, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	29
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

OCTAVA.- MODIFICAR el numeral 2 **obligaciones durante la fase de implementación del contrato, 2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de servicios,** del estudio previo del contrate de aporte No. 85000812022.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

El cual quedará así:

Numeral 2 obligaciones durante la fase de implementación del contrato
2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de servicios
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	29
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	23

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

NOVENA.- MODIFICAR el la cláusula 2 obligaciones durante la fase de implementación del contrato., 2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de servicios, del clausulado general del contrate de aporte No. 85000812022.

El cual quedará así:

Cláusula 2 obligaciones durante la fase de implementación del contrato.
2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de servicios
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E	HATO COROZAL	22

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 6-65
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

	INTERCULTURAL		
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	29
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección
Pública

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85000812022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

DÉCIMA.- GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **LA ENTIDAD CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente modificación a través de la plataforma SECOPII el anexo para aprobación por parte de la regional.

DÉCIMA PRIMERA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 85000812022 de 2022 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento aprobarse por las partes a través de la plataforma de SECOP II.

Control Legal: Daniel Alberto Casadiegos C. /Abogado Dirección
Revisó: Dorian Márquez E / Abogada PI
Proyectó: Julio Cesar Gutiérrez / Abogado PI

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85
B. Luis María Jiménez
Yopal Casanare
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080